



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y NUEVE** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **SETENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (72-2022)**, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Concejo Municipal tiene a consideración el Oficio DAFIM – doscientos cinco (205), de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación para realizar una Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección Municipal de Planificación, así mismo la modificación al Plan Operativo Anual -POA- y Plan Anual de Compras -PAC- correspondiente. **Correlativo No.2924.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de una (1) transferencia presupuestaria, a solicitud de la Dirección Municipal de Planificación, correspondiente al aporte municipal para el proyecto MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN HACIA CASERIO EL MANZANAL EST 0 780 ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ; lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 código Municipal. **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 1 –.** LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SEIS QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q 632,606.06)

DE			
MEJORAMIENTO MERCADO MONUMENTO AL CAMINERO ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	MONTO
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 632,606.06
TOTAL			Q 632,606.06
A			
MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN HACIA CASERIO EL MANZANAL EST 0 780 ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	MONTO
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 632,606.06
TOTAL			Q 632,606.06

Adicionalmente se solicita la modificación al POA Y PAC correspondiente.(...)". Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación se obtiene el voto en contra de los señores Concejal Segundo y Tercero quienes razonan su voto argumentando lo siguiente: "Derivado del Oficio DAFIM-205, de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por el señor Marto de



Jesús Ramírez García, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación para realizar una Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección Municipal de Planificación, así mismo la modificación al POA y PAC correspondiente. Considerando que dicho proyecto fue viciado desde la apertura de plicas y por el incumplimiento del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo razonamiento quedo plasmado en al Acta de Sesiones Extraordinarias de Concejo No. 25-2021 de fecha 10 de septiembre del 2021, por lo tanto NO APROBAMOS dicha transferencia solicitada por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, así como NO APROBAMOS la modificación al POA y PAC correspondientes. Adicionalmente hacemos ver que el profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal". Por lo que este Cuerpo Colegiado por **MAYORÍA** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio DAFIM – doscientos cinco (205), de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II)** Aprobar la Transferencia Presupuestaria por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.632,606.06)** según el cuadro descrito a continuación:

DE			
MEJORAMIENTO MERCADO MONUMENTO AL CAMINERO ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	MONTO
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 632,606.06
TOTAL			Q 632,606.06
A			
MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN HACIA CASERIO EL MANZANAL EST 0 780 ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	MONTO
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 632,606.06
TOTAL			Q 632,606.06



III) Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- y autorizar que se realicen las modificaciones al Plan Anual de Compras -PAC- a cargo del Departamento de Compras y Adquisiciones de esta Municipalidad; IV) Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; V) Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintidós.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
